



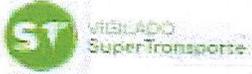
AVISO No. 318 DEL 21 / Sep / 2022

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN.

#### HACE SABER

Que el día 17 de agosto de 2022, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-117711, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 5, cuyo contenido es el siguiente:



Bogotá, D.C. - Colombia  
 Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
 PBX: (+57) 1 7068810  
 www.yuma.com.co  
 NIT: 900.373.052-2

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022

YC-CRT-117711  
 Página 1 de 7

**Señor:**  
**JOSE LUIS PLAZA OLIVERA**  
 Herederos determinados e indeterminados  
 Predio denominado "LA ISLA"  
 Abscisas iniciales PR 3+152.37 (I) / K 3+045.44 (I), a las Abscisas finales PR 6+047.95 (I) / K 6+025.77 (I).  
 El Carmen de Bolívar

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

**Asunto:** Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición parcial del predio denominado "LA ISLA" identificado con la cédula catastral N° 13246000400010027000 y matrícula inmobiliaria No. 062 - 28785, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere la compra parcial del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. SNEB0212, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (218.086,26 m2)** junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las Abscisas iniciales PR 3+152.37 (I) / K 3+045.44 (I), a las Abscisas finales PR 6+047.95 (I) / K 6+025.77 (I).

El valor de la oferta es la suma de **MIL VEINTE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.020.884.575,93) MONEDA LEGAL CORRIENTE**, discriminado conforme al informe de Avalúo SNEB0212, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe "LONJACARBE" en fecha 04 de marzo de 2022, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

**16.1 AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO TOTAL.**

ANALUO COMERCIAL PREDIO SNEB0212 - JOSE LUIS PLAZA OLIVERA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNICO	VALOR TOTAL
DESCRIPCION DE TERRENO		AREA	CANT	VUB UNIT	VUB PARCIAL
1	VALOR DE TERRENO	M2	218.086,26	4.728,000,00	1.020.884.575,93
TOTAL VALOR TERRENO					1.020.884.575,93

**GANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Línea de atención y emergencias  
**018000 945566**

Atención personalizada y gratuita en español y francés. Cuando sea necesario, también ofrecemos apoyo técnico en inglés. Atención 24 horas al día, 7 días a la semana.

- Oficina de Atención al Usuario: PB 3 + 045.44 (I) entre las Abscisas iniciales PR 3+152.37 (I) y K 3+045.44 (I), hasta las Abscisas finales PR 6+047.95 (I) y K 6+025.77 (I). Teléfono: 018000 945566.
- Oficina de Atención al Usuario (Bogotá): Calle 130 No. 130-130, Bogotá D.C. Teléfono: 018000 945566.

**Reserva de derechos:** Reservados todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y comercial. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad en su forma original. © 2022 YUMA Concesionaria S.A. Todos los derechos reservados.



Agencia Nacional de Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia
Ar. Carrera 15 # 100 - 69 Of. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022

YC-CRT-117711
Página 2 de 7

Table with columns: DESCRIPCION Y CANTIDADES, UNIDAD, CANT, V/R UNIT, V/R PARCIAL. It lists various construction items like concrete slabs, pipes, and reinforcement bars with their respective quantities and unit prices.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Canal de atención al usuario: 018000 945566
Canal de atención al usuario: 018000 945566



Sistema de Atención al Usuario: 018000 945566
Canal de atención al usuario: 018000 945566



Sistema de Atención al Usuario: 018000 945566
Canal de atención al usuario: 018000 945566



Sistema de Atención al Usuario: 018000 945566
Canal de atención al usuario: 018000 945566





Agencia Nacional de Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
www.yuma.com.co  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022

YC-CRT-117711  
Páginas 4 de 7

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
21	Asfalto tipo 2 (1.500 kg)	1000	kg	110,000.00	110,000,000.00
22	Asfalto tipo 3 (1.500 kg)	1000	kg	100,000.00	100,000,000.00
23	Asfalto tipo 4 (1.500 kg)	1000	kg	90,000.00	90,000,000.00
24	Asfalto tipo 5 (1.500 kg)	1000	kg	80,000.00	80,000,000.00
25	Asfalto tipo 6 (1.500 kg)	1000	kg	70,000.00	70,000,000.00
26	Asfalto tipo 7 (1.500 kg)	1000	kg	60,000.00	60,000,000.00
27	Asfalto tipo 8 (1.500 kg)	1000	kg	50,000.00	50,000,000.00
28	Asfalto tipo 9 (1.500 kg)	1000	kg	40,000.00	40,000,000.00
29	Asfalto tipo 10 (1.500 kg)	1000	kg	30,000.00	30,000,000.00
30	Asfalto tipo 11 (1.500 kg)	1000	kg	20,000.00	20,000,000.00
31	Asfalto tipo 12 (1.500 kg)	1000	kg	10,000.00	10,000,000.00
32	Asfalto tipo 13 (1.500 kg)	1000	kg	5,000.00	5,000,000.00
33	Asfalto tipo 14 (1.500 kg)	1000	kg	2,000.00	2,000,000.00
34	Asfalto tipo 15 (1.500 kg)	1000	kg	1,000.00	1,000,000.00
35	Asfalto tipo 16 (1.500 kg)	1000	kg	500.00	500,000.00
36	Asfalto tipo 17 (1.500 kg)	1000	kg	250.00	250,000.00
37	Asfalto tipo 18 (1.500 kg)	1000	kg	125.00	125,000.00
38	Asfalto tipo 19 (1.500 kg)	1000	kg	62.50	62,500.00
39	Asfalto tipo 20 (1.500 kg)	1000	kg	31.25	31,250.00
40	Asfalto tipo 21 (1.500 kg)	1000	kg	15.62	15,625.00
41	Asfalto tipo 22 (1.500 kg)	1000	kg	7.81	7,812.50
42	Asfalto tipo 23 (1.500 kg)	1000	kg	3.90	3,906.25
43	Asfalto tipo 24 (1.500 kg)	1000	kg	1.95	1,953.12
44	Asfalto tipo 25 (1.500 kg)	1000	kg	0.97	976.56
45	Asfalto tipo 26 (1.500 kg)	1000	kg	0.49	488.28
46	Asfalto tipo 27 (1.500 kg)	1000	kg	0.24	244.14
47	Asfalto tipo 28 (1.500 kg)	1000	kg	0.12	122.07
48	Asfalto tipo 29 (1.500 kg)	1000	kg	0.06	61.03
49	Asfalto tipo 30 (1.500 kg)	1000	kg	0.03	30.52
50	Asfalto tipo 31 (1.500 kg)	1000	kg	0.01	15.26
51	Asfalto tipo 32 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	7.63
52	Asfalto tipo 33 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	3.81
53	Asfalto tipo 34 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	1.90
54	Asfalto tipo 35 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.95
55	Asfalto tipo 36 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.47
56	Asfalto tipo 37 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.24
57	Asfalto tipo 38 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.12
58	Asfalto tipo 39 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.06
59	Asfalto tipo 40 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.03
60	Asfalto tipo 41 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.01
61	Asfalto tipo 42 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
62	Asfalto tipo 43 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
63	Asfalto tipo 44 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
64	Asfalto tipo 45 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
65	Asfalto tipo 46 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
66	Asfalto tipo 47 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
67	Asfalto tipo 48 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
68	Asfalto tipo 49 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
69	Asfalto tipo 50 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
70	Asfalto tipo 51 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
71	Asfalto tipo 52 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
72	Asfalto tipo 53 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
73	Asfalto tipo 54 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
74	Asfalto tipo 55 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
75	Asfalto tipo 56 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
76	Asfalto tipo 57 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
77	Asfalto tipo 58 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
78	Asfalto tipo 59 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
79	Asfalto tipo 60 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
80	Asfalto tipo 61 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
81	Asfalto tipo 62 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
82	Asfalto tipo 63 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
83	Asfalto tipo 64 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
84	Asfalto tipo 65 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
85	Asfalto tipo 66 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
86	Asfalto tipo 67 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
87	Asfalto tipo 68 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
88	Asfalto tipo 69 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
89	Asfalto tipo 70 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
90	Asfalto tipo 71 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
91	Asfalto tipo 72 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
92	Asfalto tipo 73 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
93	Asfalto tipo 74 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
94	Asfalto tipo 75 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
95	Asfalto tipo 76 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
96	Asfalto tipo 77 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
97	Asfalto tipo 78 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
98	Asfalto tipo 79 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
99	Asfalto tipo 80 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
100	Asfalto tipo 81 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
101	Asfalto tipo 82 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
102	Asfalto tipo 83 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
103	Asfalto tipo 84 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
104	Asfalto tipo 85 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
105	Asfalto tipo 86 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
106	Asfalto tipo 87 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
107	Asfalto tipo 88 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
108	Asfalto tipo 89 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
109	Asfalto tipo 90 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
110	Asfalto tipo 91 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
111	Asfalto tipo 92 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
112	Asfalto tipo 93 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
113	Asfalto tipo 94 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
114	Asfalto tipo 95 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
115	Asfalto tipo 96 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
116	Asfalto tipo 97 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
117	Asfalto tipo 98 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
118	Asfalto tipo 99 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00
119	Asfalto tipo 100 (1.500 kg)	1000	kg	0.00	0.00

**CANAL DE ATENCIÓN AL USUARIO**  
 Línea de atención y emergencias  
**018000 945566**  
 Servicio al cliente disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.  
 En caso de emergencia, llamar al 112.

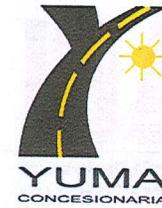
**Centro de Atención al Usuario (CAU) - YUMA**  
 El CAU es el punto de contacto para los usuarios de YUMA. Está ubicado en la sede de YUMA en Bogotá, D.C. y puede ser alcanzado por correo electrónico o por teléfono.  
 Correo electrónico: [cau@yuma.com.co](mailto:cau@yuma.com.co)  
 Teléfono: +57 1 7058810

**Manuales de Usuario**  
 Los manuales de usuario describen el funcionamiento de los sistemas de YUMA. Pueden ser consultados en el sitio web de YUMA.  
 Sitio web: [www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co)





Agencia Nacional de Infraestructura

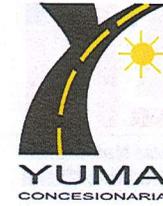


Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Oct. 201  
PBX: (+57) 17058810  
www.yuma.com.co  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022

YC-CRT-117711  
Página 8 de 7

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
104	...	...	...	...	...
105	...	...	...	...	...
106	...	...	...	...	...
<b>MEZCLA BLENDA 11.5% (CONCRETO PARA CIMENTACIONES)</b>					
107	...	...	...	...	...
108	...	...	...	...	...
109	...	...	...	...	...
110	...	...	...	...	...
111	...	...	...	...	...
112	...	...	...	...	...
113	...	...	...	...	...
114	...	...	...	...	...
115	...	...	...	...	...
116	...	...	...	...	...
117	...	...	...	...	...
118	...	...	...	...	...
119	...	...	...	...	...
120	...	...	...	...	...
121	...	...	...	...	...
122	...	...	...	...	...
123	...	...	...	...	...
124	...	...	...	...	...
125	...	...	...	...	...
126	...	...	...	...	...
127	...	...	...	...	...
128	...	...	...	...	...
129	...	...	...	...	...
130	...	...	...	...	...
131	...	...	...	...	...
132	...	...	...	...	...
133	...	...	...	...	...
134	...	...	...	...	...
135	...	...	...	...	...
136	...	...	...	...	...
137	...	...	...	...	...
138	...	...	...	...	...
139	...	...	...	...	...
140	...	...	...	...	...
141	...	...	...	...	...
142	...	...	...	...	...
143	...	...	...	...	...
144	...	...	...	...	...
145	...	...	...	...	...
146	...	...	...	...	...
147	...	...	...	...	...
148	...	...	...	...	...
149	...	...	...	...	...
150	...	...	...	...	...
151	...	...	...	...	...
152	...	...	...	...	...
153	...	...	...	...	...
154	...	...	...	...	...
155	...	...	...	...	...
156	...	...	...	...	...
157	...	...	...	...	...
158	...	...	...	...	...
159	...	...	...	...	...
160	...	...	...	...	...
161	...	...	...	...	...
162	...	...	...	...	...
163	...	...	...	...	...
164	...	...	...	...	...
165	...	...	...	...	...
166	...	...	...	...	...
167	...	...	...	...	...
168	...	...	...	...	...
169	...	...	...	...	...
170	...	...	...	...	...
171	...	...	...	...	...
172	...	...	...	...	...
173	...	...	...	...	...
174	...	...	...	...	...
175	...	...	...	...	...
176	...	...	...	...	...
177	...	...	...	...	...
178	...	...	...	...	...
179	...	...	...	...	...
180	...	...	...	...	...
181	...	...	...	...	...
182	...	...	...	...	...
183	...	...	...	...	...
184	...	...	...	...	...
185	...	...	...	...	...
186	...	...	...	...	...
187	...	...	...	...	...
188	...	...	...	...	...
189	...	...	...	...	...
190	...	...	...	...	...
191	...	...	...	...	...
192	...	...	...	...	...
193	...	...	...	...	...
194	...	...	...	...	...
195	...	...	...	...	...
196	...	...	...	...	...
197	...	...	...	...	...
198	...	...	...	...	...
199	...	...	...	...	...
200	...	...	...	...	...
201	...	...	...	...	...
202	...	...	...	...	...
203	...	...	...	...	...
204	...	...	...	...	...
205	...	...	...	...	...
206	...	...	...	...	...
207	...	...	...	...	...
208	...	...	...	...	...
209	...	...	...	...	...
210	...	...	...	...	...
211	...	...	...	...	...
212	...	...	...	...	...
213	...	...	...	...	...
214	...	...	...	...	...
215	...	...	...	...	...
216	...	...	...	...	...
217	...	...	...	...	...
218	...	...	...	...	...
219	...	...	...	...	...
220	...	...	...	...	...
221	...	...	...	...	...
222	...	...	...	...	...
223	...	...	...	...	...
224	...	...	...	...	...
225	...	...	...	...	...
226	...	...	...	...	...
227	...	...	...	...	...
228	...	...	...	...	...
229	...	...	...	...	...
230	...	...	...	...	...
231	...	...	...	...	...
232	...	...	...	...	...
233	...	...	...	...	...
234	...	...	...	...	...
235	...	...	...	...	...
236	...	...	...	...	...
237	...	...	...	...	...
238	...	...	...	...	...
239	...	...	...	...	...
240	...	...	...	...	...
241	...	...	...	...	...
242	...	...	...	...	...
243	...	...	...	...	...
244	...	...	...	...	...
245	...	...	...	...	...
246	...	...	...	...	...
247	...	...	...	...	...
248	...	...	...	...	...
249	...	...	...	...	...
250	...	...	...	...	...
251	...	...	...	...	...
252	...	...	...	...	...
253	...	...	...	...	...
254	...	...	...	...	...
255	...	...	...	...	...
256	...	...	...	...	...
257	...	...	...	...	...
258	...	...	...	...	...
259	...	...	...	...	...
260	...	...	...	...	...
261	...	...	...	...	...
262	...	...	...	...	...
263	...	...	...	...	...
264	...	...	...	...	...
265	...	...	...	...	...
266	...	...	...	...	...
267	...	...	...	...	...
268	...	...	...	...	...
269	...	...	...	...	...
270	...	...	...	...	...
271	...	...	...	...	...
272	...	...	...	...	...
273	...	...	...	...	...
274	...	...	...	...	...
275	...	...	...	...	...
276	...	...	...	...	...
277	...	...	...	...	...
278	...	...	...	...	...
279	...	...	...	...	...
280	...	...	...	...	...
281	...	...	...	...	...
282	...	...	...	...	...
283	...	...	...	...	...
284	...	...	...	...	...
285	...	...	...	...	...
286	...	...	...	...	...
287	...	...	...	...	...
288	...	...	...	...	...
289	...	...	...	...	...
290	...	...	...	...	...
291	...	...	...	...	...
292	...	...	...	...	...
293	...	...	...	...	...
294	...	...	...	...	...
295	...	...	...	...	...
296	...	...	...	...	...
297	...	...	...	...	...
298	...	...	...	...	...
299	...	...	...	...	...
300	...	...	...	...	...
301	...	...	...	...	...
302	...	...	...	...	...
303	...	...	...	...	...
304	...	...	...	...	...
305	...	...	...	...	...
306	...	...	...	...	...
307	...	...	...	...	...
308	...	...	...	...	...
309	...	...	...	...	...
310	...	...	...	...	...
311	...	...	...	...	...
312	...	...	...	...	...
313	...	...	...	...	...
314	...	...	...	...	...
315	...	...	...	...	...
316	...	...	...	...	...
317	...	...	...	...	...
318	...	...	...	...	...
319	...	...	...	...	...
320	...	...	...	...	...
321	...	...	...	...	...
322	...	...	...	...	...
323	...	...	...	...	...
324	...	...	...	...	...
325	...	...	...	...	...
326	...	...	...	...	...
327	...	...	...	...	...
328	...	...	...	...	...
329	...	...	...	...	...
330	...	...	...	...	...
331	...	...	...	...	...
332	...	...	...	...	...
333	...	...	...	...	...
334	...	...	...	...	...
335	...	...	...	...	...
336	...	...	...	...	...
337	...	...	...	...	...
338	...	...	...	...	...
339	...	...	...	...	...
340	...	...	...	...	...
341	...	...	...	...	...
342	...	...	...	...	...
343	...	...	...	...	...
344	...	...	...	...	...
345	...	...	...	...	...
346	...	...	...	...	...
347	...	...	...	...	...
348	...	...	...	...	...
349	...	...	...	...	...
350	...	...	...	...	...
351	...	...	...	...	...
352	...	...	...	...	...
353	...	...	...	...	...
354	...	...	...	...	...
355	...	...	...	...	...
356	...	...	...	...	...
357	...	...	...	...	...
358	...	...	...	...	...
359	...	...	...	...	...
360	...	...	...	...	...
361					



Bogotá, D.C. - Colombia  
 Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
 PBX: (+57) 1 7058810  
 www.yuma.com.co  
 NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022

YC-CRT-117711  
 Página 7 de 7

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

**GUILLERMO OSVALDO DIAZ**  
 Firmado digitalmente por  
 GUILLERMO OSVALDO DIAZ  
 Fecha: 2022.08.17 12:44:28  
 +05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DIAZ**  
 Representante Legal  
 Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización.  
 Copia: ACHM  
 Revisó: LMR  
 Revisó: CASGHD

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Línea de atención y emergencias:  
**018000 945566**  
 Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
 Consulte por correo, teléfono, presencialmente o a través de nuestro sitio web.  
 Atención a través de otros canales de atención al usuario.

**Oficina de Atención al Usuario** - PBX 3 + 300 Oficio 217 sede Central del Valle de los Corrales en las zonas de Planes Páez, La Loma, El Zócalo, Buzcachá y Venecia de Abajo.  
**Oficina de Atención al Usuario** - Sede de Bogotá en el Centro de Bogotá - Teléfono: 610 94 94 o 210 8 94.

**Oficina de Atención al Usuario** - Oficina de Manizales - Teléfono de Manizales al 800 de Colombia.

**Oficinas satelitales** - Ubicadas en las administraciones municipales de los municipios de Bogotá, Planes Páez y Zulia, así como en las gobernaciones de Boyacá, Antioquia, Córdoba, Cundinamarca y Tolima. Oficinas de atención en Bogotá: Bogotá, Manizales y Guatiquet, además de otras oficinas en las Gobernaciones de Cauca, Valle del Cauca y en la Gobernación del Meta.

Síguenos en: [Facebook](https://www.facebook.com/yuma.com.co) [Instagram](https://www.instagram.com/yuma.com.co) [LinkedIn](https://www.linkedin.com/company/yuma.com.co)

El presente Aviso, se remite al predio denominado **LA ISLA**, ubicado en el municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, dirección conocida de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE LUIS PLAZA OLIVERA**, con el fin de notificarles la oferta Formal de Compra No. **YC-CRT-117711** de fecha 17 de agosto de 2022, a quienes se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. **YC-CRT-117713** del 19 de agosto de 2022, la cual fue enviada mediante la empresa de correos **Inter rapidísimo**, con el siguiente número de guía



700082427700, el día 02 de septiembre de 2022 y consecuentemente se procedió a publicar en la página web del concesionario [www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co) por el término de cinco (5) días el Aviso de Citación. Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía el presente aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Cordial Saludo,

**GUILLERMO OSVALDO DIAZ** Firmado digitalmente  
por GUILLERMO  
OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2022.09.15  
12:01:45 -05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**  
**Representante Legal**  
Cédula de extranjería No. 962397  
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización  
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura  
Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

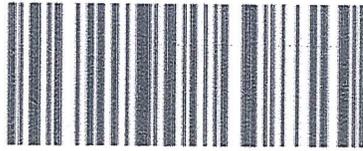


# NOTIFICACIONES

## EL CARMEN DE BOLIVAR/BOLIVOL

FECHA DE ADMISIÓN: 28/09/2022 10:54

# CAR



N° 700084256587

**CASILLERO**  
**PUERTA**

**SJO**  
49  
9



Paso 1: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

**DESTINATARIO** Cod postal: 632080

JOSE LUIS PLAZA O HEREDERO  
DETERMINADOS

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

3000000000

**PREDIO LA ISLA**

**REMITENTE**

YUMA CONCESIONARIA S.A

NI 9003730922

3163012253

EL CARMEN DE BOLIVAR/BOL...

*Jose Luis Plaza Mora*

Recibido por:  
c.c # *854507754*

No. **700084256587**

**Peso: 1 KG**

**ENTREGA ESTIMADA 30/09/2022 - 18:00**

**BOLSA #:**

**CONTADO**

**VALOR A COBRAR:**

**\$ 0**

**Observaciones:**

*[Signature]*

FIRMA Y SELLO

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

**CASILLERO**  
**PUERTA**

**SJO**  
49  
9

Para más info  
escanea este código:



www.interrapidisimo.com - PQR'S  
serviciointerdocumentos@interrapidisimo.com Casa  
Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro  
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 55a - 03 - PBX  
5605000 Cel: 329 254455 89e66e67-b39d-48ba-  
a6d5-29ae99a700f6d GMC-GMC-R-09 No.  
700084256587 4411 / age4411.bolivar



N° 700084256587



Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO  
DE ESTA ÚLTIMA PÁGINA 700084256587  
Y PEGARLO AL ENVÍO



QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 318** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO [www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co), Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR, EL DIA 29 (  ) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 A LA HORA 8:00 A.M.

GUILLERMO OSVALDO DIAZ  
Firmado digitalmente por  
GUILLERMO OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2022.09.15 12:00:56  
-05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización  
Cédula de extranjería No. 962397  
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN  
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

#### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 05 - OCTUBRE 2022 SIENDO LAS 5:30PM.

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización  
Cédula de extranjería No. 962397  
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN  
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura